
23 mayo de 2026A79/42 (proyecto)

Cuarto informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró su séptima sesión el día 23 de mayo de 2026, presidida por el Dr. Kwabena Mintah Akandoh (Ghana) y el Sr. Bonanza Perwira Taihitu (Indonesia).

Se decidió recomendar a la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las dos decisiones y la resolución adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

Promover la salud

15. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

- 15.3 La salud de los Pueblos Indígenas

Una decisión titulada:

- Proyecto de plan de acción mundial para la salud de los Pueblos Indígenas

- 15.2 Promoción del bienestar y la salud

Una resolución titulada:

- Radiación y salud: reforzar la protección, la preparación y la respuesta a nivel mundial

- 15.5 Proyecto de estrategia sobre los aspectos económicos de la salud para todos

Una decisión titulada:

- Aspectos económicos de la salud para todos

Punto 15.3 del orden del día**Proyecto de plan de acción mundial para la salud de los Pueblos Indígenas**

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe consolidado del Director General,¹

Decidió aplazar el examen del proyecto de plan de acción mundial para la salud de los Pueblos Indígenas hasta la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2027, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 160.^a reunión, a fin de contar con más tiempo para futuras consultas con los Estados Miembros, los Pueblos Indígenas, los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y del sistema multilateral, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y otras partes interesadas.

¹ Documento A79/5.

Punto 15.2 del orden del día

Radiación y salud: reforzar la proyección, la preparación y la respuesta a nivel mundial

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General;²

Tomando nota de resoluciones anteriores relativas al mandato de la OMS en asuntos relacionados con la radiación y la salud, entre ellas las referentes a la protección radiológica en la medicina,³ la preparación y la respuesta frente a emergencias radiológicas,⁴ la salud ambiental, en particular los factores relacionados con la radiación ultravioleta,⁵ y el radón,⁶ así como con los efectos de la guerra nuclear en la salud pública;⁷

Reconociendo que existe una amplia exposición mundial a radiaciones ionizantes y no ionizantes procedentes de fuentes ambientales, ocupacionales y médicas, y que también puede producirse exposición como consecuencia de situaciones de emergencia;

Reconociendo los riesgos para la salud asociados a la exposición a la radiación, incluidos los efectos que esta causa a corto y largo plazo en situaciones existentes, previstas y de emergencia, en particular a los niños y las mujeres embarazadas, así como los efectos no radiológicos en la salud derivados de las emergencias radiológicas;

Poniendo de relieve la importancia de reforzar la capacidad del sector de la salud para responder a emergencias radiológicas;

Reconociendo la labor de la OMS como organización líder en el plano internacional en el ámbito de la radiación no ionizante y la salud humana, labor que desarrolla mediante la elaboración de análisis y orientaciones basados en pruebas sobre políticas de salud pública;

Reconociendo también que las fuentes naturales de radiación —como la radiación solar ultravioleta, los materiales radiactivos naturales y el gas radón— incrementan considerablemente el riesgo de cáncer, y reconociendo asimismo que, aunque existen intervenciones preventivas eficaces para mitigar esos riesgos para la salud, puede seguir siendo necesario aumentar la inversión y reforzar las campañas de comunicación y sensibilización públicas;

Reconociendo la rápida aparición de nuevas tecnologías médicas, incluido el uso combinado de radiación ionizante y no ionizante junto con innovaciones como la inteligencia artificial y los ensayos clínicos digitales, y reconociendo también la necesidad de garantizar la seguridad radiológica en la atención de salud, al tiempo que se refuerza la capacidad en materia de diagnóstico por imagen;⁸

² Documento A79/5.

³ Véanse las resoluciones WHA13.56 (1960) y WHA24.31 (1971).

⁴ Véanse las resoluciones WHA55.16 (2002) y WHA61.2 (2008).

⁵ Véanse las resoluciones WHA51.29 (1998) y WHA78.15 (2025).

⁶ Véanse las resoluciones WHA70.12 (2017) y WHA78.5 (2025).

⁷ Véase la resolución WHA78.28 (2025).

⁸ Véase la resolución WHA78.13 (2025).

Reconociendo el uso cada vez mayor de radiofármacos en los medios de diagnóstico y el tratamiento médico, y subrayando la importancia de garantizar la seguridad en su producción, manipulación, administración y eliminación como parte de la tarea más amplia de proteger a la población de los riesgos para la salud relacionados con la radiación;

Afirmando el papel principal de la OMS en la formulación de orientaciones sobre radiación y salud, en colaboración con la FAO, el OIEA, la OIT, la OMM, el PNUMA, la UIT, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) y otros asociados internacionales pertinentes, como la Comisión Internacional sobre Protección contra las Radiaciones No Ionizantes y la Comisión Internacional de Protección Radiológica, y en el fomento de la colaboración entre los organismos reguladores de la radiación, las autoridades de salud y otros órganos competentes, con miras a reforzar la aplicación de las normas de seguridad radiológica;

Señalando la necesidad de adoptar un enfoque mundial integrado para impulsar la agenda de salud pública sobre la radiación ionizante y no ionizante y la salud, que incluya la evaluación de los riesgos para la salud, el establecimiento de prioridades de investigación y el refuerzo de la comunicación pública y de las campañas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la radiación y la salud;

1. INSTA a los Estados Miembros⁹ a que, teniendo en cuenta su contexto y sus circunstancias nacionales, tengan a bien:

- 1) reforzar las estrategias, la legislación, los marcos institucionales y las capacidades nacionales en materia de protección radiológica y gestión de los riesgos para la salud, incluidos la preparación y la respuesta frente a emergencias radiológicas, la integración en los marcos nacionales de respuesta a emergencias de salud, y el seguimiento a largo plazo y el apoyo a la salud mental;
- 2) velar por que las intervenciones destinadas a afrontar los riesgos para la salud relacionados con la radiación se integren en las políticas y los programas de salud pública más amplios;
- 3) velar por la seguridad y la calidad de los usos médicos de la radiación, incluidos el diagnóstico por imagen, la radioterapia y los radiofármacos, mediante la capacitación del personal de salud, la reglamentación de los equipos y los sistemas de garantía de la calidad, y promover el acceso equitativo a las tecnologías que utilizan radiaciones, en particular en los lugares con recursos limitados;
- 4) reforzar los sistemas nacionales de vigilancia de la exposición de la población, los trabajadores y los pacientes a radiaciones ionizantes y no ionizantes, incluidas las derivadas del radón, la radiación ultravioleta, los campos electromagnéticos y las fuentes médicas, y participar en las encuestas mundiales del UNSCEAR sobre la exposición a radiaciones ionizantes de origen médico, ocupacional y público;
- 5) promover la formación, la comunicación sobre riesgos y las estrategias de concienciación de la población para reducir la exposición nociva y mejorar la comprensión de los problemas relacionados con la radiación y la salud;

⁹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

6) promover la cooperación internacional, incluido el intercambio de experiencias nacionales y prácticas óptimas sobre radiación y salud, a través de las plataformas y redes de la OMS, y en colaboración con los asociados internacionales pertinentes;

2. PIDE al Director General que tenga a bien:

- 1) realizar un análisis mundial de los agentes y las iniciativas pertinentes, incluidos sus mandatos y funciones en cuestiones relacionadas con la radiación y la salud, destacando en particular el mandato de la OMS y señalando posibles lagunas, con el fin de impulsar la agenda de salud pública sobre protección radiológica y preparación y respuesta frente a las emergencias, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales y los centros colaboradores de la OMS;
- 2) seguir desempeñando la función normativa de salud pública de la OMS mediante la elaboración, la difusión y la actualización periódica de orientaciones sobre herramientas técnicas y normas mundiales para la protección radiológica y la preparación y la respuesta frente a las emergencias;
- 3) seguir prestando apoyo técnico a los Estados Miembros, previa solicitud, para elaborar y reforzar las estrategias, la legislación, las políticas y las capacidades institucionales nacionales de salud pública destinadas a evaluar, gestionar y comunicar los riesgos radiológicos derivados de exposiciones existentes, previstas y accidentales;
- 4) seguir promoviendo la investigación sobre los resultados de salud relacionados con la radiación, incluidos los derivados de nuevas tecnologías, y la vigilancia al respecto;
- 5) seguir colaborando, a través de las iniciativas y redes existentes de la OMS, con las organizaciones internacionales y los órganos científicos pertinentes, incluidos la FAO, el OIEA, la OIT, la OMM, el PNUMA, la UIT, el UNSCEAR y otros asociados internacionales pertinentes, como la Comisión Internacional sobre Protección contra las Radiaciones No Ionizantes y la Comisión Internacional de Protección Radiológica, con el fin de armonizar normas, intercambiar datos y reforzar la coordinación mundial en materia de radiación y salud;
- 6) informar a la 81.ª Asamblea Mundial de la Salud en 2028 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, incluido el análisis de los agentes, las iniciativas y las posibles lagunas, y recomendar nuevas medidas, según proceda.

Punto 15.5 del orden del día**Aspectos económicos de la salud para todos**

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe consolidado del Director General,¹⁰

Decidió:

- 1) adoptar la estrategia sobre los aspectos económicos de la salud para todos;
- 2) pedir al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia, así como sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la resolución WHA77.13 (2024), a las 81.^a y 83.^a Asambleas Mundiales de la Salud en 2028 y 2030, respectivamente.

¹⁰ Documentos A79/5 y A79/5 Add.1.